RESOLUCIÓN PROFOMAF II/FIDES N° 61/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1, EN EL MARCO DEL PROCESO PARA LA "AMPLIACIÓN DE UNIDADES DE ALMACENAMIENTO (STORAGE) PARA LA SET" – ID N° 409.714, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE I. IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY" - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4671/OC-PR, Y SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE LA ADENDA N° 1/2022.

Asunción, 25 de mayo de 2022.

VISTO:

La Ley N° 6693/2021 "Que aprueba el Contrato de Préstamo N° 4671/OC-PR, suscrito el 5 de abril de 2019, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Paraguay, por un monto de hasta US$ 25.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América Veinticinco Millones), para el financiamiento del Proyecto «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay», a cargo del Ministerio de Hacienda, y amplía el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020, aprobado por Ley N° 6569 del 2 de enero de 2020".

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

La Resolución PROFOMAF II/FIDES N° 32/2022 "Por la cual se autoriza el inicio del proceso para la "Ampliación de Unidades de Almacenamiento (Storage) para la SET" - ID N° 409.714, correspondiente al Componente I. Implementación de la Facturación Electrónica, del Proyecto de "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay", y; se aprueba el documento: Solicitud de Ofertas de Bienes/BID N° 01/2022".

CONSIDERANDO:

Que, en atención a las consultas ingresadas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), se torna necesario modificar los términos de la Solicitud de Ofertas (SDO) N° 01/2022, correspondiente al proceso para la "Ampliación de Unidades de Almacenamiento (Storage) para la SET" - ID N° 409.714, convocado en la Modalidad de Licitación Limitada.

RESOLUCIÓN PROFOMAF II/FIDES N° 61/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1, EN EL MARCO DEL PROCESO PARA LA "AMPLIACIÓN DE UNIDADES DE ALMACENAMIENTO (STORAGE) PARA LA SET" – ID N° 409.714, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE I. IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY" - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4671/OC-PR, Y SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE LA ADENDA N° 1/2022.

Que, al respecto la Solicitud de Ofertas (SDO) N° 01/2022, en la Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAO) indica en el apartado: *"7. Aclaraciones al Documento de Licitación, 7.1. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre el documento de licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido el documento de licitación según lo dispuesto en la IAO 6.3 directamente del Comprador. Si así se especifica en los DDL, el Comprador también publicará sin demora su respuesta en la página web mencionada en los DDL. En caso de que la aclaración llevara aparejados cambios en los elementos esenciales del documento de licitación, el Comprador lo modificará siguiendo el procedimiento que se describe en las IAO 8 y 24.2".*

Que, el mismo documento, con relación a las enmiendas indica en el punto 8: *"Enmienda al Documento de Licitación: 8.1. El Comprador podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de Ofertas, modificar el documento de licitación mediante la publicación de enmiendas; 8.2. Todas las enmiendas publicadas formarán parte del documento de licitación y se comunicarán por escrito a todos los interesados que hayan obtenido el Documento de Licitación del Comprador de acuerdo con lo dispuesto en la IAO 6.3. Asimismo, el Comprador publicará sin demora la enmienda en su página web, con arreglo a la IAO 7.1., 81.3. A fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda para la preparación de sus Ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de Ofertas con arreglo a la IAO 22.2".*

Que, a través de la Resolución M.H. N° 190/2021 se designa a la Unidad Coordinadora del Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal del Ministerio de Hacienda "PROFOMAF II" como

Unidad Coordinadora de Programas
PROFOMAF II / FIDES

RESOLUCIÓN PROFOMAF II/FIDES N° 61/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1, EN EL MARCO DEL PROCESO PARA LA "AMPLIACIÓN DE UNIDADES DE ALMACENAMIENTO (STORAGE) PARA LA SET" – ID N° 409.714, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE I. IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY" - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4671/OC-PR, Y SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE LA ADENDA N° 1/2022.

Unidad Ejecutora del "Programa de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay (FIDES)" - Contrato de Préstamo N° 4671/OC-PR, dependiente del Gabinete del Ministro.

Que, en el Artículo 4° de la referida Resolución, se dispuso: *"Designar al Viceministro de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera y al Coordinador General del Programa, en forma indistinta, como representantes de este Ministerio en todos los actos relacionados con la ejecución del Contrato de Préstamo del mencionado Programa".*

Que, por Resolución M.H. N° 432/2021, se aprueba la nueva estructura orgánica y funcional de la Unidad Coordinadora del Programa Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal del Ministerio de Hacienda (PROFOMAF II) y del Proyecto Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay (FIDES).

Que, por Resolución M.H. N° 94/2022, se resuelve designar a la Señora Natalia Rossana Palacios Pérez, con C.I.C. N° 2.466.811, como Coordinadora General de la Unidad Coordinadora del "Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal (PROFOMAF II)" y del "Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones:

LA COORDINADORA GENERAL

RESUELVE:

Art. 1°. – Autorizar la Adenda N° 1, en el marco del proceso para la "Ampliación de Unidades de Almacenamiento (Storage) para la SET" – ID N° 409.714, correspondiente al Componente I. Implementación de la Facturación Electrónica, del Proyecto "Mejoramiento de las Finanzas

Unidad Coordinadora de Programas
PROFOMAF II / FIDES

RESOLUCIÓN PROFOMAF II/FIDES N° 61/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1, EN EL MARCO DEL PROCESO PARA LA "AMPLIACIÓN DE UNIDADES DE ALMACENAMIENTO (STORAGE) PARA LA SET" – ID N° 409.714, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE I. IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY" - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4671/OC-PR, Y SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE LA ADENDA N° 1/2022.

Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" - Contrato de Préstamo BID N° 4671/OC-PR.

Art. 2°. - Aprobar el documento de la Adenda N° 1/2022, correspondiente al proceso para la "Ampliación de Unidades de Almacenamiento (Storage) para la SET" – ID N° 409.714, correspondiente al Componente I. Implementación de la Facturación Electrónica, del Proyecto "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" - Contrato de Préstamo BID N° 4671/OC-PR, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Art. 3°. - Autorizar a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, a realizar las gestiones de modificaciones, en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)

Art. 4°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ

Firmado digitalmente por NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ
Fecha: 2022.05.25 09:12:43 -04'00'

NATALIA PALACIOS
Coordinadora General UCP
PROFOMAF II - FIDES